ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015 CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA	**Junio de 2025**
DEPENDENCIA	**Secretaria General y de Gobierno**
FUNCIONARIO RESPONSABLE	**Carlos Hernán Rocha Alvarado**
TIPO DE CONTRATO	**Prestación de Servicios de apoyo a la gestión**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, referido a la Planeación Contractual donde se dispone que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

En ese sentido, se determina que el Municipio de San Francisco, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que "al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes."

El Municipio de San Francisco como entidad territorial está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el objetivo de minimizar las diferentes necesidades insatisfechas de la comunidad.

Según la ley 1712 del 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, titulo II, DE LA PUBLICIDAD Y DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN, señala en su Artículo 7. Disponibilidad de la Información. En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.

A su vez, la Ley 489 de 1998, del Articulo 33. Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuáles se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando este de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada. En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada. Y el documento de la política de la Rendición de cuentas establecida mediante el CONPES 3654 del 2010.

Que el Municipio de San Francisco a efectos de difundir la información de interés para los diferentes grupo poblacionales, requiere contar con los servicios de una emisora que le coadyuve en la difusión, promoción y divulgación de información institucional relativa al interés cultural, educativo y social que impacte al sector urbano y rural de su territorio, por lo que atendiendo a esta necesidad y efectuado el análisis de los prestadores de servicios informativos en zona de su jurisdicción, estableció que en el municipio existe una emisora comunitaria cuya cobertura le otorga la capacidad de realizar la difusión de información generada desde la administración municipal para la promoción de sus diferentes programas, metas, estrategias y proyectos contemplados en el plan de desarrollo a fin de incentivar la participación y vinculación de la comunidad a los mismos.

En virtud de lo anterior, es deber de la Administración Municipal de San Francisco, garantizar una atención oportuna y adecuada a la comunidad en general, creando estrategias de comunicación y cercanía con la población que permita llegar de manera efectiva con convocatorias, programas y servicios enfocados al mejoramiento de la calidad de vida de los San franciscanos y para ello se hace necesario contar con todos los medios de difusión y comunicación masiva presentes en el municipio de San Francisco Cundinamarca, es por esto, que se ve la necesidad de adquirir los servicios de difusión y comunicación de la información de interés comunitario que emana de la Alcaldía de San Francisco - Cundinamarca, para que los funcionarios puedan desarrollar cabal y eficazmente sus funciones teniendo los medios de cercanía con la comunidad.

En ese orden ideas la Secretaría de Gobierno tiene la necesidad de contratar con medios digitales, sonoros, y publicitarios que permitan mantener una dinámica informativa y permanente sobre la gestión del municipio, que garantice la adecuada trasmisión de la imagen institucional, lo cual permitirá al municipio dar a conocer los proyectos plasmados en el plan de desarrollo, con el fin de ser divulgados adecuadamente, y de esta manera posicionar al municipio entre la opinión pública.

Es así como dentro del plan de desarrollo ***2024-2027*** "***DEJANDO HUELLA POR SAN FRANCISCO***" dentro del programa ***San francisco participativo, democrático e incluyente***, se estableció la siguiente meta de producto ***Servicio de promoción a la participación ciudadana.***

En virtud de lo anterior se hace necesario contratar una persona con la idoneidad necesaria para brindar los servicios relacionadas con la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA A TRAVES DE LA EMISORA RADIAL COMUNITARIA LOCAL".**

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Conforme a lo señalado en las Leyes 80 de 1993 (artículo 32, número 3); y 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, letra h), y en el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015; la selección del contratista se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato de **prestación de servicios de apoyo a la gestión**.

El Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9), preceptúa:

*"Contratos de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

[Negrita, cursiva y Subrayado fuera de texto original]

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

El Municipio de San Francisco – Cundinamarca, cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "DEJANDO HUELLA POR SAN FRANCISCO" adoptado mediante Acuerdo 003 del 23 de mayo de 2024, se contempló lo siguiente de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Banco de Proyectos N° 202500000002135 de fecha 09 de junio 2025.

PLAN DE DESARROLLO	"DEJANDO HUELLA POR SAN FRANCISCO 2024-2027"
DIMENSIÓN	DEJAREMOS HUELLA MEJORANDO LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PROGRAMA	SAN FRANCISCO PARTICIPATIVO, DEMOCRÁTICO E INCLUYENTE
META PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Así las cosas, la contratación requerida por la Secretaría General y de Gobierno, se encuentra dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde a la tipología contractual de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS): AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS**

Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA A TRAVES DE LA EMISORA RADIAL COMUNITARIA LOCAL

1.1. Clasificación del bien o servicio.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad: Código:

CLASIFICADOR UNSPSC					
PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CUARTO NIVEL	CODIGO UNSPSC
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
F. SERVICIOS	82. Servicios Editoriales, de Diseño y Artes Gráficas	10. Publicidad	16. Publicidad Difundida	01. Publicidad en radio	82101601
	83. Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	11. Servicios de medios de telecomunicaciones	22. Servicios mejorados de telecomunicaciones	00. Servicios Mejorados de Telecomunicaciones	83112200
	83. Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	11. Servicios de medios de telecomunicaciones	19. Servicios de radio	01.Administración de emisoras de radio	83111901

1.2. Plan Anual de Adquisiciones

La Secretaría General y de Gobierno certifica que el objeto se encuentra dentro del plan de adquisiciones de la entidad para el año 2025, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC 82101601, 83112200, 83111901 descripción: **" PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA A TRAVES DE LA EMISORA RADIAL COMUNITARIA LOCAL",** fechada el día 09 de junio de 2025.

1.3. Autorización, licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Concesión vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la prestación en gestión indirecta del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M).

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

2.1.1 Obligaciones específicas:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Contar con instalaciones y disposición de equipos necesarios y adecuados, para realizar la emisión de los programas y anuncios, de manera que se garantice la transmisión oportuna y de calidad a la comunidad.
2. Atender de manera oportuna y eficaz las solicitudes, observaciones y sugerencias del supervisor del contrato y las que se requieran de acuerdo con la naturaleza del mismo.
3. Realizar la divulgación en radio para los proyectos o programas que adelante la Administración Municipal, con la frecuencia, prioridad y contenido de acuerdo a las indicaciones dadas por la supervisión.
4. Coordinar con el Secretario General y de Gobierno y con las demás secretarías de despacho, la emisión de los programas y anuncios que se requieran para la difusión de las actividades institucionales de interés de toda la comunidad y de manera posterior se deberá entregar la respectiva evidencia de cada actividad, entre otras están anuncios radiales (duración 59 segundos c/u), Programas radiales, publicación de Acuerdos municipales, Decretos y/o actos administrativos de interés público.
5. Informar al supervisor las novedades presentadas en la ejecución del contrato.
6. Las demás que se requieran para una correcta ejecución del objeto contractual.

2.1.2 Obligaciones Generales:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad
2. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor en desarrollo del objeto del contrato y en caso de no ser así manifestar por escrito la justificación
3. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía en la ejecución del contrato
4. Suscribir oportunamente las actas de inicio y terminación, de forma conjunta con el supervisor de este
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato
6. Mantenerse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante el plazo de ejecución del contrato
7. Mantener buenas relaciones entre el personal de las distintas áreas de la institución con el fin de garantizar el trabajo armónico y en equipo
8. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas
9. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
12. Cumplir las normas sobre seguridad industrial y mantener y utilizar los elementos por su cuenta y riesgo de acuerdo con sus obligaciones contractuales
13. Informar oportunamente AL MUNICIPIO toda novedad derivada del contrato
14. Cumplir con las políticas, protocolos y controles establecidos por la Entidad
15. Cumplir y acatar las directrices de Orden Nacional, Departamental y Municipal, con relación a los protocolos de Bioseguridad, que serán exigibles por parte de la Entidad, para salvaguardar la salud

16. Cumplir con los lineamientos y políticas del Sistema y Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.
17. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

2.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Expedir el Certificado de Banco de Proyectos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificación de Plan de Compras, Certificado de Registro Presupuestal del contrato (Cada uno de ellos cuando aplica).
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
3. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Plazo de Ejecución:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

3.2. Lugar de ejecución:

El lugar donde el futuro contratista prestará sus servicios será en el Municipio de San Francisco Cundinamarca.

3.3. Valor Estimado Del Contrato y Justificación del mismo

El valor del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA (siempre que aplique)**, derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual.

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuarán con cargo a la disponibilidad presupuestal:

Disponibilidad No.	Fecha	Rubro	Fuente	Valor
DIS-2025000282	09 de junio de 2025	2.3.4502001.2.3.2.02.02.009.91137.A186.	110101	$10.000.000

Disponibilidad No.	Fecha	Rubro	Fuente	Valor
			Valor total	$10.000.000

3.3.1. Forma de pago y requisitos:

El MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Seis (6) pagos parciales mediante actas de avance por los servicios prestados, distribuidos de la siguiente manera:

1. Un primer pago por la suma de $2.000.000 una vez cumplido el primer mes de ejecución.
2. Cinco pagos mensuales por la suma de $1.600.000 a partir del segundo mes de ejecución.

Para cada uno de los pagos, será requisito indispensable acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual del periodo correspondiente, así como, de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, artículo 24.

3.4. Supervisión del Contrato

Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, se designa a la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**, quien la ejercerá y representará al MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato.

En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el secretario de despacho de la dependencia a cargo (cuando la designación de la supervisión se realiza a personal diferente al secretario de despacho). El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

4. ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente", se establece que, para efectos de satisfacer las necesidades planteadas en el presente estudio, como es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA A TRAVES DE LA EMISORA RADIAL COMUNITARIA LOCAL,** se realiza el siguiente análisis.

4.1. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para determinar el valor estimado del contrato se tomaron como referencias de los valores pagados por la misma entidad en contratos anteriores con objetos similares, y con base en ello se pudo determinar que el valor para la presente contratación.

Municipio de San Francisco - Cundinamarca

Vigencia:	2023
No Proceso:	CTO-176-2023
Modalidad de Contratación:	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O PROPAGANDA Y DIVULGACIÓN A TRAVÉS DE EMISORA RADIAL, DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL E INTERÉS DE LA COMUNIDAD QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y REFRIGERIOS PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DEL DIA DE LA MUJER, TENDIENTE A GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN TEMAS RELACIONADOS CON ENFOQUE DE MUJER, Y LA REALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA
Duración:	4 Meses
Valor:	($ 6,000,000) M/CTE

Vigencia:	2021
No Proceso:	CD-053-2021
Modalidad de Contratación:	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN A TRAVES DE EMISORA DE RADIO DE INFORMES DE GESTIÓN, SERVICIOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS, PROYECTOS, CONTRATACION, CAMPAÑAS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE INTERES DE LA COMUNIDAD QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA
Duración:	270 días
Valor:	($$10,000,000.00 Peso Colombiano) M/CTE

Vigencia:	2021

No Proceso:	CD-100-2020
Modalidad de Contratación:	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN A TRAVES DE EMISORA DE RADIO DE INFORMES DE GESTIÓN, SERVICIOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS, PROYECTOS, CONTRATACION, CAMPAÑAS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE INTERES DE LA COMUNIDAD QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA.
Duración:	150 Días
Valor:	$8,000,000.00 Peso Colombiano

De manera que para determinar el valor estimado del contrato se tomó como punto de referencia los valores pagados por la administración municipal en años anteriores para contratos similares, teniendo en cuenta los incrementos en la tarifa del salario mínimo y con base en ello se puede determinar que el valor para la presente contratación puede ascender a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA (si aplica),** por un término inicial de **SEIS (06) MESES.**

El futuro contratista, deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que el municipio practicará las deducciones a que haya lugar según aplique, según la siguiente relación:

Concepto Impuesto	%	Excluidos
Municipales		
JUSTICIA FAMILIAR	2	CPS inferior 10 SMLMV
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	No Aplica
PROCULTURA	2%	No Aplica
PRODEPORTE	2.5%	No Aplica
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD FONSET	5%	Solo contratos de obra pública
INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8%	No Aplica
Nacionales		
RETE-IVA -(IVA 19%)	15%	Según aplique
RETE-FUENTE	Tarifa Según objeto	Según aplique

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la contratación de este servicio de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, y certificaciones de los cargos ocupados y contratos ejecutados por el futuro contratista.

4.2. Criterios para seleccionar la oferta más favorable (idoneidad y experiencia):

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Por lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural o jurídica o sin ánimo de lucro que acredite y reúna los siguientes requisitos:

Idoneidad: Emisora radial legalmente constituida y con autorización o concesión expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M), en el municipio de San Francisco de Sales, departamento de Cundinamarca.

Experiencia: Experiencia mínima de tres (3) contratos suscritos y ejecutados cuyo objeto se relacione con la realización de cuñas radiales, programas, anuncios y/o divulgación de información de interés comunitario a través de emisora radial.

4.3. Plazo de liquidación del contrato:

No se requerirá liquidación, pero en caso de requerirse se realizará por la Entidad dentro del término establecido en la Ley.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente proyecto así:

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

7	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta para cumplir con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el oferente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

5	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA MUNICIPIO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

6. GARANTÍAS A EXIGIR

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez (10%) de la menor cuantía del Municipio de San Francisco Cundinamarca, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte del Municipio de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE, CONCORDANTE ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Conforme al documento de "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en el Portal Único de Contratación Estatal, dispone que todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y el manual de Colombia Compra no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, él presente contrato está excluida de acuerdo internacional.

ORIGINAL CON FIRMA
CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO
Secretario General y de Gobierno

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	**Elaboró**	Ana Milena Rios Gallego	Profesional Apoyo Contratación	Original Con Firma
2	**Proyectó componente técnico**	Carlos Hernán Rocha Alvarado	Secretario General y de Gobierno	Original Con Firma
3	**Revisó**	Monica Amparo Tomar Romero	Asesor Juridico-Contratación	Original Con Firma